DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 171/2018.-

A : **Ing. Sergio Barrios, Director General.**
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-

REF. : **RECTIFICACIÓN DE DICTAMEN (A.J.) – D.G.O.C. Nº 145/2018 Y RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 382/2018, SOBRE PARECER SOLICITADO SOBRE LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 289/2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INSUMOS MÉDICOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 87/2016 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE CAJAS DE MEDICAMENTOS Y TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS A REGIONES SANITARIAS Y SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 317.416.-**

FECHA : **27 de junio del 2018**.-

Me dirijo atentamente a Usted, atento a los antecedentes de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 87/2016 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE CAJAS DE MEDICAMENTOS Y TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS A REGIONES SANITARIAS Y SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 317.416.-**

Que, el Memorándum D.A. Nº 0356/2018 del Departamento de Licitaciones, presentada ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con Nº de mesa de entrada 140.987.-

Que, en la citada nota se menciona cuanto sigue: "La DNCP ha emitido la Nota de Reparo Nº 11861/2018, por medio de la cual observan el monto de la Ampliación atendiendo a que el mismo supera el 20% del Contrato al momento del redondeo".

Cabe mencionar que al gestionar la comunicación a la DNCP, el sistema rechaza el monto de Gs. 547.814.509, puesto que el mismo supera las previsiones presupuestarias cargadas en el SICP (547.814.508).

Que, se verifica que por Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 145/2018 7 de fecha 30 de mayo de 2018, se ha consignado erróneamente el redondeo de la cifra correspondiente a la ampliación del 20% del Contrato que fuera solicitada; por lo que en este sentido se considera jurídicamente viable la corrección del monto ampliado, ajustándose a lo dispuesto en las normativas que rige la subasta a la

baja que indica que cuando el resultado de la división del precio total del grupo o lote con la cantidad de bienes, arroje una cifra en decimales, el redondeo del mismo deberá de ser hacia abajo.

Que, en consecuencia, se observa que en la parte resolutiva, donde dice: "Art. 1º Aprobar la Adenda del Contrato Nº 289/2017 suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma INSUMOS MÉDICOS S.A..; en la que se establece la ampliación del monto del contrato en la suma de 547.814.509 (Guaraníes quinientos cuarenta y siete millones, ochocientos catorce mil, quinientos nueve), en base a los fundamentos expuestos en la presente resolución que autoriza".

Debe decir: "Art. 1º Aprobar la Adenda del Contrato Nº 289/2017 suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma INSUMOS MÉDICOS S.A..; en la que se establece la ampliación del monto del contrato en la suma de 547.814.508 (Guaraníes quinientos cuarenta y siete millones, ochocientos catorce mil, quinientos ocho), en base a los fundamentos expuestos en la presente resolución que autoriza".

Por lo que podemos concluir que en base a lo observado, corresponde rectificar parcialmente el DICTAMEN (A.J.) – D.G.O.C. Nº 145/2018, y en consecuencia, RECTIFICAR el Art. 1º de la RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 382/2018; y DISPONER que el citado artículo quede redactado como sigue:

> "Aprobar la Adenda del **Contrato Nº 289/2017** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma **INSUMOS MÉDICOS S.A.,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 87/2016 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE CAJAS DE MEDICAMENTOS Y TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS A REGIONES SANITARIAS Y SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 317.416**, en la que se establece la ampliación del monto del contrato en la suma de **547.814.508 (Guaraníes quinientos cuarenta y siete millones, ochocientos catorce mil, quinientos ocho), en base a los fundamentos expuestos en la presente resolución que la autoriza.-**

ES NUESTRO DICTAMEN.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido: BLAS CABALLERO
Secretario
D.G.O.C. - MSP y BS
Fecha: 27 JUN. 2018 Hora: 11:31
Nº: 140987 Firma:

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.